

# BARCLAYS FONDOS

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva  
Pza. de Colón, 2 - 28046 MADRID - Tel.:91 336 13 82

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
División de Entidades del Mercado de Valores  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID



Madrid, 4 de enero de 2006

**REF: ZARAGOZANO GARANTIZADO BOLSA VI, FI. VENCIMIENTO Y  
RENOVACIÓN DE LA GARANTIA ASOCIADA AL FONDO.**

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente ponemos en su conocimiento el siguiente **HECHO RELEVANTE** que anula y sustituye al presentado en esta Comisión el 3 de enero de 2006 con N° 2006000424, del Fondo de Inversión **ZARAGOZANO GARANTIZADO BOLSA VI, FI** inscrito en los registros de esa Comisión con el número **1748**:

Como consecuencia del vencimiento el pasado día 20 de octubre de la garantía de rentabilidad asociada al Fondo, comunicamos a esa Comisión Nacional que el valor liquidativo de la participación el día 20 de octubre de 2005 fue de 10,30742944 obteniéndose una rentabilidad acumulada en el periodo garantizado de 70,57% (TAE 18,897%), superior a la mínima garantizada prevista, por lo que no se ejecutó la garantía.

Por otro lado, comunicamos que BARCLAYS FONDOS SA SGIIC ha tomado los siguientes acuerdos:

- 1) **Iniciar los trámites para proceder al cambio de su denominación por la de BARCLAYS GARANTIZADO, 16, FI**
- 2) **Establecimiento de una garantía de rentabilidad asociada al fondo, que otorgará la entidad Barclays Bank Plc Sucursal en España, a la Institución, en los términos siguientes:**

El nuevo periodo se iniciará el próximo 10/03/2006 y su vencimiento será el 30/03/2011. Barclays Bank Plc Sucursal en España garantizará a vencimiento que el valor de la participación el día 30/03/2011 será igual al 100% del valor liquidativo de la participación del día 10/03/2006 más, en su caso, el 75% de la revalorización de la

**BARCLAYS**

media de las observaciones mensuales a lo largo del nuevo periodo de una cesta compuesta por los siguientes índices subyacentes:

- Standard & Poor's 500 (Bolsa USA)
- Dow Jones EuroStoxx 50 (Bolsa EURO)
- Nikkei 225 (Bolsa Japón)

A efectos del cálculo del valor liquidativo garantizado, la revalorización de la media de las observaciones mensuales de cada índice ponderará en diferente proporción según la evolución que haya tenido en el periodo comprendido entre el mes de abril de 2006 y marzo de 2011, en la forma siguiente:

- El mejor comportamiento (mayor revalorización o menor depreciación) ponderará un 50%
- El segundo mejor comportamiento ponderará un 30%
- El peor comportamiento ponderará un 20%

En caso de que la revalorización de los índices subyacentes, así calculada, fuese nula o produjese una depreciación, el valor liquidativo a vencimiento (30 de marzo de 2.011) será igual al 100% del valor liquidativo del fondo del 10 de marzo de 2.006. (TAE del 0%, rentabilidad aplicable para aquellas participaciones suscritas con fecha 10 de marzo de 2.006).

El comportamiento de cada índice subyacente se obtendrá restando a una referencia final una referencia inicial y dividiendo el resultado por la referencia inicial. Siendo la referencia inicial para cada índice, el valor de cierre más alto alcanzado, para cada índice, observado los días hábiles entre el 10 de marzo de 2006 y el 10 de abril de 2006, ambos inclusive, y la referencia final de cada índice, la media aritmética de sus valores mensuales, tomando observaciones los días 18 de cada mes, a lo largo del periodo comprendido entre abril de 2006 y marzo de 2011.

El índice STANDARD & POOR'S 500 es el índice de las 500 empresas de mayor capitalización de USA.

El índice DOW JONES EUROSTOXX 50 es el índice de las 50 empresas de mayor capitalización de los países de la Unión Europea.

El índice NIKKEI 225 es el índice de las 225 empresas de mayor capitalización de Japón.

Los tres índices se publican y difunden en tiempo real a través de distintos sistemas reconocidos de difusión, como Bloomberg o Reuter.

En caso de que el fondo se hubiese lanzado con esta estructura el 10/12/00, la rentabilidad garantizada a vencimiento hubiera sido del 0% TAE. Se advierte que rentabilidades pasadas no presuponen rendimientos futuros.

Los reembolsos realizados antes del vencimiento de la garantía se realizarán al Valor Liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorados a precios de mercado, sobre el que no existe garantía alguna y al que resultará aplicable una comisión de reembolso del 3%, aplicable desde el 11/03/06 inclusive, excepto en las fechas previstas en las que exista ventana de liquidez, en las que no hay comisión de reembolso.

- Comisión de gestión y depósito: Se han iniciado los trámites para reducir la comisión de gestión hasta el 1,2% anual (la actual es del 1,45% anual) y elevar la de depósito hasta el 0,15% anual (la actual del 0,1% anual), ambas sobre el patrimonio del fondo.
- Comisiones de suscripción y reembolso: Se establece una comisión de suscripción del 5% y de reembolso del 3% desde el 11 de marzo de 2006, inclusive, o si sucede antes, desde la fecha en que se cubra el volumen de inicial de colocación previsto de 80 millones de euros, y durante todo el periodo.

La comisión de reembolso no se aplicará en las fechas siguientes, o día hábil posterior: 25/07/06, 25/10/06, 25/01/07, 25/04/07, 25/07/07, 25/10/07, 25/01/08, 25/04/08, 25/07/08, 25/10/08, 25/01/09, 25/04/09, 25/07/09, 25/10/09, 25/01/10, 25/04/10, 25/07/10, 25/10/10 y 25/01/11.

Las participaciones reembolsadas en estas fechas no están sujetas a la garantía del fondo y se reembolsarán al valor liquidativo del día correspondiente.

Para poder ejercitar el reembolso en una de las fechas anteriores sin aplicación de la comisión de reembolso, la Sociedad Gestora exigirá el preaviso de 3 días hábiles.

Las nuevas comisiones de gestión, depósito, suscripción y reembolso no se aplicarán, en todo caso, hasta que haya transcurrido un mes desde la fecha de su comunicación por carta a los partícipes.

Las comisiones de suscripción y de reembolso no se aplicarán durante el periodo mínimo de un mes que medie entre la fecha de vencimiento de una garantía y la fecha de finalización del periodo de comercialización de la siguiente, de cada una de las garantías que, en su caso, se establezcan.

- Inversión mínima inicial e inversión mínima a mantener: se va a establecer una inversión mínima inicial de 3000 euros y una inversión mínima a mantener de 601 euros, excepto para los partícipes que lo fueran con anterioridad a la inscripción del folleto explicativo que recogerá todos estos cambios, en los registros de la CNMV.

Sin otro particular, atentamente les saluda

Fdo. :

D. Pablo Larrinaga Arechaga  
BARCLAYS FONDOS, SGIIC SA